



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 5 SET 2017

VISTO:

El Expediente 59507/2014 por el cual se tramita la contratación del Magister Héctor Marcelo Corti; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de posgrado, del Mgter Héctor Marcelo Corti, CUIT N° 20-13216066-0, para desempeñarse en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los 24-25-26 de agosto de 2017, con una carga de 20 horas, por la suma de \$10.400 por todo concepto.

Que cuenta con la autorización del la Director de la Escuela de Graduados Mgter Edgardo J. Venturini, y el Informe de Factibilidad presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional de acuerdo a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, y disponer su liquidación y pago, imputándose la erogación que se trata a los recursos propios generados por la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente-docente nacional de posgrado, con el Mgter Héctor Marcelo Corti para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de excepción.



Reforma
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata a los recursos propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional.

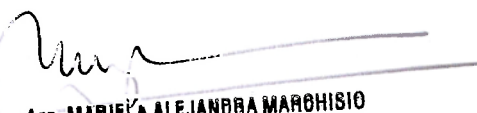
ARTICULO 3º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Ara. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1130 2017.

cas